

ANEXO UNO

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.¹

Siendo las diecisiete horas de la fecha en que se actúa, la que suscribe secretaria de estudio y cuenta adscrita a la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional electoral, procedo a certificar lo ordenado en el acuerdo que antecede, esto con fundamento en el artículo 42², fracción XIV³ de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por lo que, teniendo a la vista, computadora de escritorio, compuesta por un monitor de aproximadamente veintiún pulgadas, botón de encendido en color negro, con base cuadrada, con nomenclatura TET 1492000266, teclado en forma rectangular y mouse, todos los elementos antes descritos de la marca DELL y con sistema operativo Windows 10 versión 1909, procedo a certificar el contenido del video del minuto 15: 41 (quince con cuarenta y un segundos) al minuto 18:33 (dieciocho con treinta y tres segundos) de la Sesión Especial de ocho de diciembre celebrada por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que se desprende a través del link y/o enlace electrónico <https://www.youtube.com/watch?v=LLBLcC9cL7Q>, publicado en la plataforma de YouTube.

Por lo que previo encendido del cómputo y al ingresar en el buscador denominado “Microsoft Edge” e incorporar el link y/o enlace electrónico, <https://www.youtube.com/watch?v=LLBLcC9cL7Q>, se aprecia que es el contenido de un video con una duración de veintiún minutos con doce segundos y titulado Sesión Presencial Especial del CG/ 08/12/2023, y al proceder a dar clic a partir del minuto quince con cuarenta y un segundos al minuto dieciocho con treinta y tres segundos, se aprecia el interior del inmueble denominado Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y enseguida al solicitar el uso de la voz el consejero electoral Hermenegildo Neria Carreño procede a manifestar:

“... Con su venia, consejero presidente, muy buenas tardes a todas y todos a las representaciones de los partidos políticos presentes y a quienes nos siguen

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.

² Los secretarios de Estudio y Cuenta tendrán las atribuciones siguientes:

³ Dar fe de las actuaciones del magistrado, respecto de la sustanciación de los medios de impugnación sometidos a su conocimiento.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JE-083/2023.

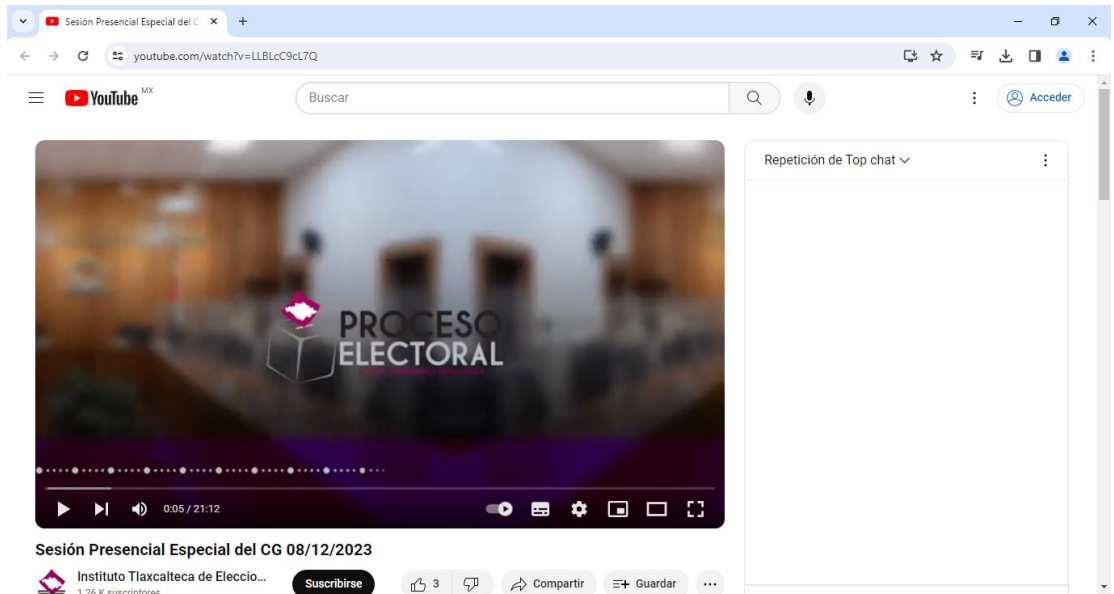
a través de las distintas redes sociales, solamente para proponer este presidente que se someta a consideración de los integrantes de este pleno, una observación que impacta en el fondo, y que se refiere toda vez que de fecha (sic) mediante folio tres mil ciento cincuenta y uno de fecha siete de diciembre de la anualidad en curso, a las veintiún horas con trece minutos se presentó un escrito por parte del ciudadano Antonio Mendieta Juárez, y se refiere a una manifestación de intención, su manifestación dada, referente a los requerimientos que le fueron formulados y toda vez que hasta el momento no ha sido aprobado este proyecto de acuerdo y a efecto de garantizar el derecho humano de votar y ser votado y el principio pro persona, solicitó que en el antecedente quince se inserte en la tabla el folio tres mil ciento cincuenta y uno que corresponde al nombre de Antonio Mendieta Juárez y con fecha (sic) recibido con fecha siete de diciembre de la anualidad en curso, de la misma forma esto tiene impacto en el inciso a), solicito que en el inciso a) en el considerando cuarto, del inciso a) se suprima el nombre de dicho ciudadano toda vez que se estaría dando cumplimiento a dicho requerimiento y tendría que ser declarada procedente su manifestación de intención, de la misma forma en el inciso b) que se agregue ahí, que se agregue el folio al que me referido y son dos folios distintos en un primer momento dio cumplimiento con fecha cinco de diciembre de la anualidad en curso exhibió su RFC y con fecha siete de diciembre, exhibe a través del folio tres mil ciento cincuenta y uno, exhibe su apertura de su cuenta bancaria, entonces que pueda ser agregado ahí el nombre del ciudadano Antonio Mendieta Juárez y que corresponde al municipio de Tlaxcala, finalmente en el sentido de la resolución es una apreciación de forma, para que exista coherencia en el numeral uno eh, dice a su vez, se le requiere a los ciudadanos a quienes no haya presentado y ahí sugiero un cambio que dice de forma impresa los registros a que refiere el artículo 270 del reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral, es solamente para que tenga coherencia y finalmente estos cambios que he propuesto tienen impacto en el punto de acuerdo primero, motivo por el cual solicito que se agregue una tabla adicional toda vez que del ciudadano del que he dado cuenta, él su aspiración es a un cargo de titular de Ayuntamiento de Tlaxcala, motivo por el cual solicitó para hacer esa diferenciación se inserte la tabla correspondiente el cual se refiera en el folio de manifestación el PM006, ciudadano Antonio Mendieta Juárez y es el cargo de titular de Ayuntamiento municipio de Tlaxcala es cuanto consejero presidente, gracias. ...”





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JE-083/2023.



La suscrita secretaria de estudio y cuenta Roció Anahí Vega Tlachi, con fundamento en el artículo 42, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, certifica que las presentes capturas de pantalla, corresponden a la diligencia efectuada en la presente fecha, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes, dándose así por concluida la presente acta. Ordenándose notificar a las partes en los **estrados** del presente Tribunal el resultado de la presente acta. Conste.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por la secretaria de estudio y cuenta Roció Anahí Vega Tlachi.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

